

**CT-CUM/A-58-2018-III, derivado
del CT-VT/A-60-2018¹**

ÁREAS VINCULADAS:

- CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES².
- DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA³.
- DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA⁴.
- DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD.⁵

Ciudad de México. Resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al **veintidós de mayo de dos mil diecinueve.**

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO. Solicitud de información. El once de octubre de dos mil dieciocho, se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud identificada con folio 0330000192818, en la que se requirió lo siguiente:

“1. Sobre Las Casas de la Cultura Jurídica en la República Mexicana en el periodo de 2000 al 2013 y del 2014 a 2018 cuantas casas y cuando han sido aperturadas, remodeladas o eliminadas. [sic.]

2. Fechas de cada reunión nacional 2000 al 2013 y del 2014 al 2018 y número de asistentes y gasto realizado. [sic.]

3. Fechas y enumerar acuerdos, seguimientos y resultados de cada reunión nacional del 2000 al 2013 y del 2014 al 2018 Por las Áreas de Eventos, Biblioteca o Acceso a la Información, Vinculación con la Sociedad o grupos vulnerables, Librería, Administración y Directores. Y de estas resultados y seguimiento. [sic.]

¹ A su vez, derivado del diverso UT-A/0414/2018.

² Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, en lo sucesivo CDAACL.

³ Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, en lo sucesivo DGCCJ.

⁴ Dirección General de la Tesorería, en lo sucesivo DGT.

⁵ Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, en lo sucesivo DGPC.

4. De cada reunión nacional del 2000 al 2013 y del 2014 al 2018 Número de reuniones, temática o especialidad, que se trato, Numero de funcionarios que asistieron por cada area y Gasto erogado de manera individual por concepto de viaticos, boletos de avion, hotel, transportación local y alimentos de las personas que participaron en cada uno de las diferentes reuniones nacionales en los años del 2000 al 2018. [sic.]
5. Cuantos tecnicos operativos de base y confianza cuenta cada Casa de la Cultura Juridica. Cuales son los grados academicos, antigüedad laboral asi como sexo de cada persona adscrita. [sic.]
6. Cuantos Tecnicos profesionales de base y de confianza cuenta cada Casa de la Cultura Juridica de la Republica Mexicana. Cuales son los grados academicos, antigüedad laboral asi como sexo de cada persona adscrita. [sic.]
7. De los Directores de cada Casa de la Cultura Jurídica. Cuales son los grados academicos, antigüedad laboral asi como edad y sexo de cada persona adscrita. Permanencia en cada Casa de la Cultura Juridica de la Republica Mexicana. [sic.]
8. De cada Casa de la Cultura Juridica en la Republica Mexicana con cuanto personal cuenta y como es la distribución o adscripción de cada funcionario por area operativa. [sic.]
9. Del año 2000 al 2018 Cuantos y cuales han sido las personas asi como las razones de las bajas de los Directores de las Casas de la Cultura Jurídica. [sic.]
10. Del año 2000 al 2018 Cuantas personas segun el sexo, edad, rango y grado de estudios asi como jerarquia y funciones han terminado su encargo en las Casas de la Cultura Jurídica de la Republica Mexicana.
11. Quienes y cuantos han elaborado en alguna casa de la Cultura Juridica por mas de seis años y quienes han sido transferidos de una sede a otra y las razones de la transferencia. [sic.]
12. Relación filial o familiar entre los funcionarios de cualquier nivel tanto de las Casas de la Cultura Juridica como de la Dirección General de Casas de la Cultura Juridica. [sic.]
13. Relación filial que exista entre personal de todas las Casas de la Cultura Juridica en la Republica Mexicana asi como de la Dirección General de Casas de la Cultura Juridica. Sin importar que no sea en la misma area operativa o de adscripción. [sic.]
14. Como se mide la productividad tanto del contexto cuantitativo y sobre todo caulitativo de las Casas de la Cultura Juridica de la Republica Mexicana. [sic.]
15. Cual es el costo de conversión de cada divulgación y promoción publicitaria que se realiza tanto a nivel nacional como de manera local en las Casas de la Cultura Juridica de la Republica Mexicana. [sic.]
16. Cuanto asciende la subvención o gasto por cada usuario que asiste a los eventos, visitas guiadas, y libre acceso contra el costo de operación incluyendo sueldos, mantenimientos y otros gastos como seguridad, limpieza y proveedores externos de cada Casa de la Cultura Jurídica de la Republica Mexicana.
17. Listado de usuarios atendidos en el periodo comprendido del 2000 al 2018 por: evento de actualización jurídica, visitas guiadas, venta de libros, visita o consulta en biblioteca.
18. Del Programa de Trabajo de las Casas de la Cultura Juridica de la Republica Mexicana cual es el balance de respuesta y cumplimiento y en que rango o lugar queda cada una de ellas. [sic.]
19. Por cada Casa de la Cultura Jurídica en la Republica Mexicana Cuantos y cuales son los usuarios que son catalogados como usuarios nuevos y cuantos o cuales son los que de manera consuetudinaria asisten. [sic.]

20. *Cuanto fue el precio del sistema de videoconferencia del año 2018 y anteriores de cada Casa de la Cultura Jurídica en la República Mexicana así como de la Dirección General de Casa de la Cultura Jurídica y conocer las horas uso por mes y anual.* " [sic.]

SEGUNDO. Resolución del Comité. El veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, este órgano colegiado en el expediente **CT-VT/A-60-2018**, resolvió:

- I) Por lo que hace a los numerales **1, 5, 7, 8, 9, 10, 11 y 18**, tener por atendido el derecho a la información⁶.
- II) Tratándose de los numerales **6 y 15**, coligió que la información es igual a cero, concepto que implica un valor en sí mismo, y por tanto, que da respuesta a esa parte de la solicitud⁷.

⁶ A partir de que se proporcionó al interesado la información que se precisa a continuación.

- Numeral 1. Se remitió un listado de las Casas de la Cultura Jurídica que han sido aperturadas en el periodo comprendido de 2000 a 2018; y se señalaron en cuales de ellas se han realizado adecuaciones o remodelaciones y el año en que se efectuaron dichos trabajos.
- Numeral 5. Se indicó el número de técnicos operativos de base y confianza adscritos a las Casas de la Cultura Jurídica, remitiendo una tabla en la que precisa: tipo de plaza -personal o de confianza-, escolaridad, antigüedad laboral en el Poder Judicial de la Federación, género y puesto de cada uno de ellos.
- Numeral 7. Se entregó un listado que contiene diversos datos de los Directores de las Casas de la Cultura Jurídica, a saber: escolaridad, antigüedad laboral en el Poder Judicial de la Federación, edad, género y fecha de inicio del cargo.
- Numeral 8. Se entregó una tabla donde se señala el número de servidores públicos adscritos a cada Casa de la Cultura Jurídica. Respecto a la distribución y adscripción de dicho personal, se informa que las Casas de la Cultura Jurídica cuentan con una estructura organizacional tipo, misma que se encuentra disponible en fuentes de acceso público en la página de Internet de este Alto Tribunal.
- Numeral 9. Se entregó un listado con el número y nombre de las personas que se han desempeñado como directores de las Casas de la Cultura Jurídica que han causado baja y el motivo por el que se dio la misma.
- Numeral 10. Se indicó el número de servidores públicos que han concluido su encargo en las Casas de la Cultura Jurídica, según su sexo, edad, cargo, así como el grado de estudios de éstos. Por otra parte, precisa que las funciones de los servidores públicos referidos en este punto de la solicitud, están contempladas en el Manual de Organización Específico de las Casas de la Cultura Jurídica, que se encuentra disponible en la página de la Suprema Corte.
- Numeral 11. Se remitió un listado que contiene el número de servidores públicos que han permanecido en su encargo por más de seis años, el nombre de éstos y fecha de inicio del cargo respectivo.
- Numeral 18. Se indicó que en la página de internet de la Suprema Corte, se encuentra publicada la información que refleja el cumplimiento de las metas establecidas (indicadores) en los Programas Anuales de Trabajo de las Casas de la Cultura Jurídica.

⁷ Ello, en virtud de lo siguiente:

- Tratándose de lo requerido en el numeral 6 –esto es, el número de *Técnicos profesionales de base y de confianza adscritos a cada Casa de la Cultura Jurídica de la República Mexicana, así como el grado académico, antigüedad laboral y sexo de dichos servidores públicos*-, se declaró que dicha información es igual a cero, toda vez que de

- III) Respecto al numeral **20**⁸; determinó tener por atendido, en lo tocante al: a) **costo** mensual del servicio de videoconferencia de las Casas de la Cultura Jurídica, así como de la **DGCCJ**, en el periodo mayo de dos mil dieciocho a la fecha de su contestación -ocho de noviembre de dos mil dieciocho-; y b) **las horas uso por mes y anual del sistema de videoconferencia**, en los años dos mil catorce a septiembre de dos mil dieciocho⁹.

Por otra parte, declaró la inexistencia de la información consistente en: a) el **costo** del sistema de videoconferencias, en el periodo dos mil a abril de dos mil dieciocho¹⁰; y b) **las horas de uso por mes y año del sistema de video conferencia**, de dos mil a dos mil trece¹¹.

- IV) En torno a los numerales **12** y **13**, en los que se pidió conocer información sobre la relación filial o familiar entre el personal de las Casas de la Cultura Jurídica, así como de la **DGCCJ**,

la respuesta del área competente (DGRHIA), se desprende que ningún servidor público de la Suprema Corte, -y por ende, en las Casas de la Cultura Jurídica- se desempeña como *Técnico Profesional* en este Alto Tribunal.

- En cuanto al numeral 15 –es decir, el *costo de conversión de cada divulgación y promoción publicitaria que se realiza tanto a nivel nacional como de manera local en las Casas de la Cultura Jurídica de la República Mexicana-*, se determinó que dicha información es igual a cero, en virtud de que el área competente (DGRHIA)* indicó que no se realizan promociones publicitarias.

*Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa.

⁸ En el que se requirió: a) el costo del sistema de videoconferencia del año dos mil dieciocho y anteriores de cada Casa de la Cultura Jurídica, así como de la DGCCJ; y b) la información relativa a las horas de uso por mes y año del sistema de video conferencia.

⁹ Toda vez que por un parte, remitió la información aludida en el inciso a), y por otra, en lo referente al inciso b), entregó un listado, que según refiere, contiene la fecha, actividad videograda y los horarios de transmisiones realizadas y el registro por horas, en los años dos mil catorce a septiembre de dos mil dieciocho.

¹⁰ Esto, tomando en cuenta que se encuentra establecida una manera de sistematizar la información, en el que actualmente no se contempla un deber de llevar un registro con la especificidad pretendida –por costo del servicio de videoconferencia para las Casas de la Cultura Jurídica o de la DGCCJ-.

¹¹ De dos mil a dos mil dos, en virtud de que la DGCCJ señaló que, después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos y registros estadísticos, no localizó la información. Tratándose de los años dos mil tres a dos mil trece, tomando en consideración que en el esquema interno de regulación de la Suprema Corte de Justicia, se encontraba establecida una manera de sistematizar la información solicitada, en el que en ese periodo no se llevaba un registro con la especificidad pretendida –por horas de uso mensual y anual del servicio de videoconferencia en las Casas de la Cultura Jurídica-.

se determinó declarar la inexistencia de la información solicitada¹².

V) Por lo que hace a los numerales **16** y **19**, esto es, la erogación efectuada por las Casas de la Cultura Jurídica, *por cada usuario que asiste a los eventos, visitas guiadas y libre acceso, contra el costo de operación de cada casa (incluyendo sueldos, mantenimientos y otros gastos como seguridad, limpieza y proveedores externos)*; y cuántos [...] son los usuarios que asisten por primera vez (*nuevos*) o bien de manera frecuente (*consuetudinaria*) a las referidas casas; determinó declarar la inexistencia de la información solicitada¹³.

VI) En relación a lo solicitado en los numerales **17** y **19** (listado que contenga los usuarios atendidos del año dos mil a dos mil dieciocho desglosado por: i) *evento de actualización jurídica*, ii) *visitas guiadas*, iii) *venta de libros*, y iv) *visita o consulta en biblioteca*; y cuáles son los usuarios que asisten por primera vez –*nuevos*– o bien de manera frecuente –*consuetudinaria*– a las referidas casas respectivamente), declaró que la información requerida, consistente en el nombre de las personas que acuden como usuarios a las Casas de la Cultura Jurídica, constituye un dato personal de naturaleza confidencial¹⁴.

¹² Ello, toda vez que el área competente (DGRHIA), indicó que no cuenta con algún mecanismo que permita establecer la relación de parentesco en línea recta y colateral, ya sea consanguínea o por afinidad de los servidores públicos adscritos a la Suprema Corte.

¹³ Lo anterior, en virtud de que en el esquema interno de regulación del quehacer de este Alto Tribunal, se encuentra establecida una manera de sistematizar la información, en el que actualmente no se contempla un deber de llevar un registro con el nivel de especificidad requerido por el solicitante –es decir, de acuerdo a las personas que asisten como usuarios a las Casas de la Cultura Jurídica–.

¹⁴ Ello, en razón de que su difusión implicaría hacer del conocimiento un dato personal que corresponde a la esfera privada de sus titulares (la localización de éstos en un sitio y momento concreto, como visitantes en alguno de los inmuebles de este Alto Tribunal).

VII) Tratándose de lo requerido en los numerales **2** y **4**¹⁵, estimó necesario que las áreas vinculadas instrumentaran diversas acciones para poder analizar de manera integral el punto.

En ese orden, respecto a las **reuniones nacionales** organizadas en las Casas de la Cultura Jurídica de dos mil dos al dos mil dieciocho; y el número de funcionarios que asistieron a éstas; a partir de que el **CDAACL**, se pronunció únicamente sobre su existencia respecto de los años dos mil a dos mil cinco, se consideró que la información correspondiente al periodo dos mil seis a dos mil diez, pudiera obrar en los archivos administrativos de ese centro¹⁶.

Por lo que hace al **gasto erogado de manera individual** por concepto de viáticos, boletos de avión, hotel, transportación local y alimentos de las personas que participaron; se requirió a la **DGT** para que, a partir de la información que le fue proporcionada por la **DGCCJ**¹⁷, se pronunciara sobre la existencia de la información consistente en los **importes aéreos por persona** del periodo de dos mil once a septiembre de dos mil dieciocho, desglosada para cada evento desarrollado por esta última área¹⁸.

VIII) En cuanto a lo solicitado en el numeral **3** (*fechas, acuerdos, seguimientos y resultados de cada reunión nacional del 2000*

¹⁵ En los que se requirió la información consistente en las reuniones nacionales organizadas en las Casas de la Cultura Jurídica del año dos mil dos al dos mil dieciocho; ii) el número de funcionarios que asistieron a éstas; y iii) el gasto erogado -por concepto de viáticos, boletos de avión, hotel, transportación local y alimentos de las personas que participaron en ellas-

¹⁶ Ello, considerando que la citada área se encuentra encargada de coordinar y administrar los archivos administrativos que integran el patrimonio documental que resguarda la Suprema Corte, así como de aplicar las normas, directrices, criterios, lineamientos y manuales para la administración, sistematización, valoración y destino final de los expedientes administrativos, así como el diseño y desarrollo de sistemas automatizados para la gestión documental y archivística.

¹⁷ Respecto al número de comisión y el nombre de cada uno de los servidores públicos que acudieron a cada uno de los eventos organizados por la mencionada unidad administrativa, en los años dos mil once a septiembre de dos mil dieciocho.

¹⁸ Lo anterior, en tanto que la DGT en el expediente de origen, indicó que para poder remitir la información en comento, resultaba necesario que la DGCCJ le proporcionara diversa información, a saber: el número de comisión y el nombre de cada uno de los servidores públicos que acudieron a cada uno de los eventos organizados por la mencionada unidad administrativa. Ello, en virtud de que a la fecha de la resolución del expediente CT-VT/A-60-2018, dicha área no se había pronunciado al respecto, aun cuando ya le había sido remitida dicha información.

al 2013, y del 2014 al 2018, de las áreas de eventos, biblioteca o acceso a la información, vinculación con la sociedad o grupos vulnerables, librería, administración y directores) se requirió al **CDAACL** para que informara si en sus registros obran expedientes correspondientes a los años dos mil seis a dos mil diez, en los que pudiera constar la información requerida de la otrora *Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica y Estudios Históricos* – hoy la **DGCCJ**-, y de ser el caso, la pusiera a disposición de la citada dirección general.

IX) En cuanto a lo solicitado en el numeral **14**, esto es, conocer *cómo se mide la productividad de las Casas de la Cultura Jurídica de la República Mexicana –en un contexto cuantitativo como cualitativo-*; se requirió a la **DGCCJ** para que, indicara las razones formales o materiales por las cuales no cuenta con la información solicitada.

TERCERO. Notificación de resolución a las áreas vinculadas. El secretario del Comité de Transparencia, mediante oficios **CT-1863-2018**, **CT-1867-2018** y **CT-1869-2018**, todos de cinco de diciembre de dos mil dieciocho, notificó a la **DGCCJ**, a la **DGT** y al **CDAACL**, respectivamente, la resolución citada, a fin de que atendieran lo ordenado en dicha determinación.

CUARTO. Respuestas de las áreas vinculadas. Mediante oficios **OM/DGT/SGIVCF/3318/12/2018**, **DGCCJ/1229/2019** y **CDAACL/SGD-6367-2018**, de fechas once, doce y trece de diciembre de dos mil dieciocho, la **DGT**, la **DGCCJ** y el **CDAACL**, contestaron lo siguiente:

DGT

[...]

«Al respecto, conforme a las atribuciones de esta Dirección General de la Tesorería, y con base en la información de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica remitida en el oficio de referencia, se pone a su disposición

la información relativa a “Gasto erogado de manera individual por concepto de boletos de avión de las personas que participaron en cada uno de las diferentes reuniones nacionales de los años del 2012 al 2017”, la cual es de naturaleza pública por corresponder al gasto público. Anexo 1.

Es importante mencionar que no estamos en posibilidad de proporcionar la información correspondiente al ejercicio 2018, debido a que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica no indicó los números de comisiones oficiales de ese ejercicio (anexo 2), por lo que solicito que por su conducto se nos remita la información completa.»

[...]

DGCCJ

[...]

«En atención a su oficio CT-1863-2018, de fecha 5 de diciembre del presente, a través del cual se hace del conocimiento la resolución emitida por el Comité de Transparencia [...] en la cual se le requiere a esta Dirección General que se pronuncie sobre el inciso E, numerales 2 y 4, en específico, fechas de las reuniones nacionales y número de asistentes, me permito comunicar a usted que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección General, se pone a disposición un listado de las reuniones o encuentros en el periodo de 2000 a 2010.

Asimismo, se aclara que los encuentros nacionales de las áreas de eventos, biblioteca o acceso a la información, vinculación con la sociedad o grupos vulnerables y librería, se comenzaron a desarrollar a partir del año 2015, por lo que no existe información al respecto de años anteriores, y de los años 2015 a 2018, ya se otorgó la información respectiva.

Por lo que hace al numeral 14, es decir, lo solicitado por el peticionario, en conocer cómo se mide la productividad de las Casas de la Cultura Jurídica de la República Mexicana (en un contexto cuantitativo como cualitativo), se reitera que la Subdirección General de Innovación Administrativa adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos, solicita de manera trimestral el registro de las metas previstas en el Programa Anual de Trabajo de cada Casa de la Cultura Jurídica mediante el tablero de control del avance físico y financiero para cada sede, herramienta tecnológica administrada por la Dirección General de referencia y que contiene información que pudiera ser de utilidad para el requirente.

[...]“

CDAACL

[...]

El Centro de Documentación y Análisis, en el ámbito de su atribución de administrar los archivos administrativos que integran el patrimonio documental de este Alto Tribunal, mediante la comunicación CDAACL/SGD-6367-2018, puso a disposición 2,171 unidades documentales pertenecientes a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.»

[...]“

QUINTO. Segunda resolución del Comité: El veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, este órgano colegiado en el expediente **CT-CUM/A-58-2018**, resolvió lo siguiente:

- ✓ Solicitar a la **DGCCJ** para que, a partir del universo documental que puso a su alcance el **CDAACL**, se pronuncie

sobre la existencia de la información específicamente, sobre las reuniones nacionales organizadas en las Casas de la Cultura Jurídica; y el número de funcionarios que asistieron a éstas en el periodo de dos mil seis a dos mil diez.

- ✓ La **DGT**, señaló que para poder remitir la información del dos mil dieciocho, esto es hasta el once de octubre de dicha anualidad, requiere los números de comisiones oficiales de dicho ejercicio, se considera necesario solicitar a la **DGCCJ** para que le ponga a disposición de dicha área los datos, o de ser el caso, exprese las razones por las cuales se encuentre imposibilitada para proceder a su entrega.
- ✓ Solicitar a la **DGPC** y a la **DGCCJ**, para el efecto de que emitan un informe conjunto sobre los **viáticos ejercidos de manera individual**, esto es, por servidor público comisionado, en las reuniones y eventos de las Casas de la Cultura Jurídica, **indicando, de ser posible, los montos en concepto de *transportación local y alimentos*, a partir del cinco de mayo de dos mil quince a la fecha de la solicitud.**
- ✓ Consideró que el **CDAACL** en su informe de cumplimiento informó que puso a disposición de la **DGCCJ** un acervo documental constante de 2,171 unidades documentales pertenecientes a esa dirección general, se estima necesario requerir a la **DGCCJ** para que, a partir del acervo documental referido, se pronuncie sobre la existencia de encuentros nacionales de las áreas de *Administración y Directores*, en el periodo dos mil seis a dos mil diez¹⁹.
- ✓ Al respecto, debe tenerse presente que la **DGCCJ** -área encargada de coordinar la integración del programa de Casas

¹⁹ No es óbice a lo anterior, que la propia DGCCJ mediante oficio DCCCJ/1229/2018, de doce de diciembre de dos mil dieciocho, respecto a las fechas de las reuniones nacionales y el número de asistentes, expresó que, después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esa área, proporcionaba un listado de las reuniones o encuentros en el periodo de dos mil a dos mil diez.

Ello, en virtud de que un día después que la DGCCJ rindió su informe en el oficio DCCCJ/1229/2018, el CDAACL mediante el diverso CDAACL/SGD-6367-2018 puso a su disposición un universo de 2,171 unidades documentales pertenecientes a esa área -en los cuales pudiera obrar información relacionada con los numerales que se analizan, de los años dos mil seis a dos mil diez-.

de la Cultura Jurídica con la participación que corresponda de los órganos y áreas respectivas, y supervisar su ejecución²⁰-no se ha pronunciado sobre los acuerdos **seguimientos y resultados** de cada reunión nacional de las áreas en comento, desarrolladas en los años precisados, por lo que se le requiere para que emita una respuesta de manera integral y completa.

SEXTO. Notificación de resolución a las áreas vinculadas.

El secretario del Comité de Transparencia, mediante oficios **CT-500-2019, CT-501-2019 y CT-502-2019**, todos de cuatro de marzo de dos mil diecinueve, notificó al **CDAACL**, a la **DGCCJ** y a la **DGT**, respectivamente, la resolución citada, a fin de que atendieran lo ordenado en dicha determinación.

SÉPTIMO. Respuestas de las áreas vinculadas. Mediante oficios **DGCCJ/170/2019** y **OM/DGT/SGIVCF/SV/556/03/2019**, de fechas doce y once de marzo de dos mil diecinueve, la **DGCCJ** y la **DGT**, contestaron lo siguiente:

DGCCJ

[...]

«Por lo que hace a los numerale 2, 3 y 4, en específico “Reuniones nacionales de las Casas de la Cultura Jurídica y personas asistentes”, “Información sobre encuentros nacionales de las áreas de Administración y Directores”; y “Gasto global realizado en las reuniones nacionales de las Casas de la Cultura Jurídica y gasto erogado de manera individual por concepto de viáticos, boletos de avión, hotel, transportación local y alimentos de las personas que participaron”, del periodo de 2006 a 2010, después de solicitar a la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Tesis (sic), con fecha 7 de los corrientes, la posibilidad de consultar las 2,171 unidades documentales que tiene bajo resguardo esta área en la Extensión del Centro Archivístico Judicial “La Noria”, Toluca, Estado de México, dicho centro refirió

“... al respecto le comento que derivado de las reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el inmueble en el cual se encuentra resguardada su documentación actualmente está custodiado por la Dirección General de Archivos y Documentación a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, por lo que este Centro de Documentación no está en posibilidades de otorgar permisos de entrada.

Por otra parte, le comento que dadas las cargas de trabajo con las que cuenta este Centro de Documentación, el material solicitado podrá ser trasladado el

²⁰ Conforme a lo previsto en el numeral 33, fracciones I, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte.

próximo 14 de marzo de la presente anualidad para estar en posibilidad de brindar el material para el préstamo y consulta el próximo 15 de marzo de 2019“

Por lo anterior será hasta esa fecha, el momento en que se realizará la búsqueda exhaustiva de la información y posteriormente se harán del conocimiento de ese Órgano Colegiado, los resultados respectivos.

*En lo relativo a la información sobre el “Gasto erogado de manera individual por concepto de viáticos, boletos de avión, hotel, transportación local y alimentos de las personas que participaron en las reuniones nacionales de las Casas de dos mil once a dos mil dieciocho“, en específico “la transportación aérea“, de dos mil dieciocho, referentes al numeral 4, le comunico que al responder el requerimiento de la Unidad General de Transparencia, contenido en el Oficio **UGTSIJ/TAIPDP/3054/2018**, se remitieron los nombres de los servidores públicos comisionados y los números de comisión correspondientes de la citada anualidad, incluso con la actualización al mes de noviembre de dicho año, no obstante que la solicitud fue realizada con fecha 11 de octubre de 2018, sin embargo, le externo que se remitió nuevamente el archivo electrónico con la información señalada a la Dirección General de Tesorería, con la finalidad de que esa área pueda otorgar los datos sobre la anualidad antes citada.*

Por lo que hace al informe conjunto con la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad requerido respecto de los “viáticos ejercidos de manera individual por servidor público comisionado en las reuniones y eventos de las Casas de la Cultura Jurídica, indicando, de ser posible, los montos en concepto de transportación local y alimentos“, del periodo del 5 de mayo de 2015 a la fecha de la solicitud, hago de su apreciable conocimiento que del rubro de la resolución del Comité de Transparencia se desprende que la Dirección General antes señalada no se encuentra vinculada por la resolución, además de que esa área no fue notificada de la misma, por lo que no se pudo realizar el informe conjunto solicitado.

Sin embargo, le comunico que si bien es cierto que, la Dirección General de Casa de la Cultura Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento Orgánico en Materia de Administración, es el área encargada de supervisar el ejercicio de las asignaciones presupuestales de las Casas de la Cultura Jurídica y conciliarlo con la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, también lo es que las asignaciones presupuestales otorgadas a las Casas en ningún caso contempla la partida de viáticos y transportación local, ya que estos conceptos están asignados a un área globalizadora, de los cuales no se realiza con la citada Dirección General.

*En lo relativo al numeral 3, en específico “acuerdos, seguimientos y resultados de cada reunión nacional de las áreas de Eventos, Biblioteca o Acceso a la Información, vinculación con la sociedad o Grupos Vulnerables, Librería“, de 2015 a 2018 y “de las áreas de Administración y Directores“, del periodo de 2011 al 2018, le manifiesto que la información se puso a disposición del solicitante al dar respuesta a la solicitud primigenia, mediante el oficio **DGCCJ/964/2018**, de fecha 24 de octubre de 2018, dirigido al Titular de la Unidad General de Transparencia y que en la parte conducente señala:*

“En lo relativo al punto número 3, se pone a disposición del solicitante la información relativa al libro blanco de Reuniones Nacionales por lo que hace al periodo del año 2011 al 2014, así como las memorias de las Reuniones Nacionales del año 2015 al 2018, cuyo costo de reproducción de toda la documentación, en la modalidad de documento electrónico, asciende a la cantidad de \$204.10 (Doscientos cuatro pesos 10/100 M.N.). a razón de 10¢ (Diez centavos M.N.) por cada una de las 2,041 hojas digitalizadas. En ese tenor, los documentos referidos es esa respuesta, contienen los acuerdos, seguimientos y resultados de cada reunión nacional de las áreas de Eventos, Biblioteca o Acceso a la información, Vinculación con la Sociedad

o Grupos Vulnerable y Librería, de 2015 a 2018, y de las áreas de Administración y Directores, del periodo de 2011 al 2018, por lo que una vez que la Unidad General de Transparencia notifique que el solicitante ya efectuó el pago correspondiente, se realizará la reproducción de esa información para su ulterior entrega.

Así mismo, una vez que se tenga la posibilidad de consultar las 2171 unidades documentales que tiene bajo resguardo esta área en la Extensión del Centro Archivístico Judicial "La Noria", Toluca, Estado de México, se hará del conocimiento de ese Órgano Colegiado, los resultados de la búsqueda de esta documentación del periodo de 2006 a 2010.»

[...]

DGT

[...]

«Al respecto, hago referencia al apartado de CONSIDERACIONES, página 14 que señala:

Transportación aérea en el periodo de dos mil dieciocho.

Toda vez que la DGT, en su informe de cumplimiento, señaló que para poder remitir la información del dos mil dieciocho, requiere los números de comisiones oficiales de dicho ejercicio, se considera necesario solicitar a la DGCCJ para que le ponga a disposición de dicha área los datos, o der ser el caso, exprese las razones por las cuales se encuentre imposibilitada para proceder a su entrega.

*Sobre el particular, se reitera que mediante oficio **OM/DGT/SGIVCF/3318/12/2018** de 11 de diciembre de 2018, se hizo mención que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica no había proporcionado a tesorería, los números de comisiones correspondientes a los eventos del ejercicio 2018, situación que prevalece al día de hoy. Anexo 1 No obstante lo anterior, se manifiesta que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha publicado en su página de internet la información correspondiente a las comisiones oficiales efectuadas en el período de enero a agosto de 2018 desglosas por partidas presupuestales, en donde se puede obtener la información de los importes erogados por concepto de transportación aérea, precisando que la información no se encuentra desglosada por evento, sin embargo, existe un criterio que permite identificar el motivo de la comisión, misma que a la fecha puede consultarse en la siguiente liga:*

<https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/fraccion-ix>

[...]"

OCTAVO. Tercera resolución del Comité: El ocho de abril de dos mil diecinueve, este órgano colegiado en el expediente **CT-CUM/A-58-2018-II**, resolvió lo siguiente:

- Se requirió a la **DGCCJ**, para que en el término de dos días informara sobre las reuniones nacionales organizadas en las Casas de la Cultura Jurídica; y el número de funcionarios que asistieron a éstas, así como encuentros nacionales de las áreas de *Administración y*

Directores, todos del periodo de dos mil seis a dos mil diez.

- Se requirió nuevamente a la **DGPC** y a la **DGCCJ**, para el efecto de que emitieran un informe conjunto sobre los viáticos ejercidos de manera individual, esto es, por servidor público comisionado, en las reuniones y eventos de la Casa de la Cultura Jurídica, indicando, de ser posible, los montos en concepto de transportación local y alimentos, a partir del cinco de mayo de dos mil quince a la fecha de solicitud.
- En lo tocante al punto **3** de la solicitud, se tuvo por atendido el derecho de acceso a la información del peticionario, toda vez que la autoridad vinculada estableció que la información se puso a disposición del solicitante al dar respuesta a la solicitud primigenia, mediante el oficio **DGCCJ/964/2018**, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, dirigido al Titular de la Unidad General de Transparencia al poner a disposición del solicitante la información relativa al libro blanco de reuniones nacionales por lo que hace al periodo del año dos mil once a dos mil catorce, así como las memorias de las reuniones nacionales del año dos mil quince a dos mil dieciocho.
- Por otra parte, se requirió a la **DGT**, para que en el término de dos días proporcionara la información correspondiente a los meses de septiembre y octubre de dos mil dieciocho, referente a las comisiones oficiales efectuadas en el periodo de enero a octubre de dos mil dieciocho, por concepto de los importes erogados en transportación, toda vez que fue proporcionada hasta agosto del dos mil dieciocho.

NOVENO. Notificación de resolución a las áreas vinculadas. El secretario del Comité de Transparencia, mediante oficios **CT-770-2019**, **CT-771-2019** y **CT-772-2019**, todos de quince de abril de dos mil diecinueve, notificó a **DGCCJ**, a la **DGPC** y a la **DGT**, respectivamente, la resolución citada, a fin de que atendieran lo ordenado en dicha determinación.

DÉCIMO. Respuestas de las áreas vinculadas. Mediante oficios **OM/DGT/SGIVCF/SV/959/04/2019**, **DGCCJ-470-04-2019** y oficios conjuntos **DGPC/04/2019/1334** y **DGCCJ-466-04-2019**, de fechas quince y veintidós de abril de dos mil diecinueve, así como veintidós de abril del dos mil diecinueve por lo que hace al informe conjunto, la **DGT**, la **DGCJJ** y la **DGPC**, contestaron lo siguiente:

DGT oficio OM/DGT/SGIVCF/SV/959/04/2019

“[...]

*Asimismo, se pone a disposición la información de las comisiones oficiales realizadas de septiembre a diciembre de 201, entre la que se encuentra la relacionada con los pasajes aéreos adquiridos por Tesorería para cada comisionado. **Anexo 1***

Por lo anterior, se acompaña nuevamente al presente un CD con la información de los Anexos señalados en el oficio de referencia:

Anexo 1. *Comisiones oficiales realizadas de septiembre a diciembre de 201, entre la que se encuentra la relacionada con los pasajes aéreos adquiridos por Tesorería para cada comisionado.*

Anexo 2. *Importes erogados derivados de la compra de **pasaje aéreos** para los **participantes** en los programas de difusión y promoción de la cultura jurídica y jurisdiccional solicitados por cada Casa de la Cultura Jurídica y Jurisdiccional durante el **2018**, la cual no se encuentra identificada por eventos o conferencias debido a que no es un dato necesario para la operación.*

Anexo 3. *Importes otorgados por la Tesorería durante **2018** a cada Casa de la Cultura Jurídica por concepto de **hospedaje** para los **participantes** en comento, la cual no se encuentra identificada por eventos o conferencias debido a que no es un dato necesario para la operación.*

[...].“

DGCCJ oficio DGCCJ-470-04-2019

“[...]

Atendiendo a lo específicamente requerido en la solicitud de información, las reuniones nacionales y Encuentros Nacionales de las áreas de eventos, biblioteca o acceso a la información, vinculación con la sociedad o grupos

vulnerables, librería, administración y Directores de las Casas de la Cultura Jurídica que se efectuaron de 2006 a 2010, son las siguientes:

1) XIII Reunión Nacional de Directores de las Casas de la Cultura Jurídica llevada a cabo del 6 al 8 de septiembre de 2006 en la Ciudad de Toluca, Estado de México

2) XIV Reunión Nacional de Directores de las Casas de la Cultura Jurídica llevada a cabo del 24 al 28 de enero de 2007 en Cuernavaca, Morelos

3) Reunión Nacional de Directores de las Casas de la Cultura Jurídica llevada a cabo del 3 al 8 de septiembre de 2007 en México, Distrito Federal

4) XVI Reunión Nacional de Directores de las Casas de la Cultura Jurídica llevada a cabo del 7 al 11 de octubre de 2008, en México, Distrito Federal

5) XVII Reunión Nacional de Directores de las Casas de la Cultura Jurídica llevada a cabo del 23 al 27 de noviembre de 2009 A TRAVES DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA.

Debe aclararse que en el año 2010, no se llevó a cabo ninguna Reunión Nacional de Directores de las CCJ ni alguna Reunión o Encuentro Nacional de áreas de eventos, biblioteca o acceso a la información, vinculación con la sociedad o grupos vulnerables, librería y administración, pues lo cierto es que únicamente acudieron en el mes de abril de ese año, en dos grupos, los Directores de CCJ y los Enlaces Administrativos a la ciudad de México con la finalidad de elaborar el Proyecto de Presupuesto y los Programas Anuales de adquisiciones Arrendamientos y Prestaciones de Servicios.

Al respecto, una vez consultadas las 2,171 unidades documentales que atentamente puso a disposición el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, con el fin de localizar la información concerniente a los acuerdos, seguimientos y resultados de cada una de las Reuniones y Encuentros Nacionales del periodo del 2006 a 2009 (se reitera, en 2010 no hubo Reuniones o Encuentros Nacionales), así como lo relativo al gasto erogado de manera individual por concepto de viáticos, boletos de avión, hotel, transportación local y alimentos de las personas que participaron en tales reuniones y número de funcionarios que asistieron, después de una revisión exhaustiva, únicamente se localizó lo siguiente:

De la reunión Nacional de Directores de las Casas de la Cultura Jurídica llevada a cabo del 6 al 8 de septiembre en la Ciudad de Toluca, Estado de México, sólo se encontró:

a) Un documento en el que aparecen diapositivas en las que aparecen los temas que se tratarían en dicha reunión **ANEXO 1**

b) Un documento titulado "Seguimiento de los compromisos de las CCJ en la XIII Reunión de Directores **ANEXO 2.**

De la XIV Reunión Nacional de Directores de las Casas de la Cultura Jurídica llevada a cabo del 24 al 28 de enero de 2007 en Cuernavaca, Morelos, solo se encontró:

a) El programa de dicha Reunión Nacional **ANEXO 3.**

b) Acta de Acuerdos de dicha Reunión **ANEXO 4.**

De la XV Reunión Nacional de Directores de las Casas de la Cultura Jurídica llevada a cabo del 3 al 8 de septiembre de 2007, en México, Distrito Federal, solo se encontró:

a) Programa de dicha Reunión Nacional **ANEXO 5.**

b) Un documento sin anexos titulado "Índice", que se refiere a asuntos a tratar en la Reunión **ANEXO 6.**

De la XVI Reunión Nacional de Directores de las Casas de la Cultura Jurídica llevada a cabo del 7 al 11 de octubre de 2008, en México, Distrito Federal, solo se encontró:

a) El programa de dicha Reunión Nacional **ANEXO 7.**

b) Un documento titulado "Informe de la XVI Reunión Nacional de Directores de las Casas de la Cultura Jurídica" **ANEXO 8.**

De la XVII Reunión Nacional de Directores de las Casas de la Cultura Jurídica llevada a cabo del 23 al 27 de noviembre de 2009, a través de VIDEOCONFERENCIA solo se encontró el programa de dicha Reunión **ANEXO 9.**

En ese sentido, se hace del conocimiento que en las 2,171 unidades documentales que se revisaron no se localizó información concerniente al gasto global realizado en las reuniones y gasto erogado de manera individual por concepto de viáticos, boletos de avión, hotel, transportación local y

alimentos de las personas que participaron en las Reuniones Nacionales del periodo que se reporta.

*No obstante la DGCCJ procedió a tratar de localizar esos datos en los archivos de cada Casa de la Cultura Jurídica, quienes proporcionaron la información que se adjunta como **ANEXO 10**, debiéndose precisar que dado que en el año 2009 la Reunión Nacional de Directores de Casas de la Cultura Jurídica se llevó a cabo del 23 al 27 de noviembre a través del sistema de videoconferencia, no hubo personas comisionadas, ni se erogó gasto alguno. Respecto al año 2010, como se dijo anteriormente, no se efectuó ninguna Reunión Nacional de Directores de la CCJ ni alguna Reunión o Encuentro Nacional de la áreas de eventos, biblioteca o acceso a la información, vinculación con la sociedad o grupos vulnerables, librería y administración, por lo que no hay datos que informar de acuerdo a lo solicitado por el peticionario respecto a ese año. No se cuenta con más datos respecto del periodo 2006-2010, ni en los archivos de las CCJ ni en los de la DGCCJ. [...]"*

DGCCJ y DGPC Informe conjunto

[...]

*Al respecto, nos permitimos informar a usted que la DGPC y la DGCCJ ponen a disposición del peticionario los montos erogados por concepto de viáticos de manera individual, por servidor público comisionado en las reuniones y eventos de las Casas de la Cultura Jurídica, en el periodo de 2015 a 2018 (**ANEXO ÚNICO**), y que son las siguientes:*

[...]."

DÉCIMO PRIMERO. Acuerdo de turno. El Presidente del Comité, mediante proveído de veintitrés de abril de dos mil diecinueve, ordenó remitirlo al Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales para la elaboración del proyecto de condigno, a efecto de que este órgano colegiado continuara con el trámite del presente expediente relacionado con el cumplimiento correspondiente.

DÉCIMO SEGUNDO. Seguimiento del proyecto. En sesión del día de hoy, ante la ausencia del Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales, el Director General de Asuntos Jurídicos de este Alto Tribunal hizo suyo el proyecto de la presente resolución.

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERO. Competencia. El Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para pronunciarse sobre el debido cumplimiento a sus determinaciones; instruir, coordinar y supervisar las acciones y procedimientos para

asegurar la eficacia en la gestión de las solicitudes y satisfacer el derecho de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, fracciones I y II, de la Ley General; 65, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 23, fracciones I y II, y 37, de los Lineamientos Temporales.

SEGUNDO. Análisis del cumplimiento. De los antecedentes se advierte que este Comité ha resuelto lo conducente respecto a lo solicitado en los numerales **1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.**

De ahí que el objeto de estudio de la presente resolución se circunscribe a supervisar si las áreas vinculadas cumplieron con los requerimientos ordenados por este órgano colegiado y en ese sentido, determinar si a partir de sus respuestas se atiende el derecho a la información en lo que corresponde al punto **4²¹** de la solicitud.

En ese orden, con la finalidad de realizar un estudio ordenado, se procede a su análisis en los siguientes términos:

Respecto del requerimiento a la **DGCCJ**, relacionado con el punto **4**, para que, a partir del acervo documental proporcionado por el **CDAACL**, se pronuncie sobre la existencia de la información específicamente, sobre las reuniones nacionales organizadas en las Casas de la Cultura Jurídica; y el número de funcionarios que asistieron a éstas, encuentros nacionales de las áreas de *Administración y Directores*, todos en el periodo de dos mil seis a dos mil diez, dicha autoridad proporcionó la información relativa a

²¹ **4.** De cada reunión nacional del 2000 al 2013 y del 2014 al 2018 Número de reuniones, temática o especialidad, que se trató, Numero de funcionarios que asistieron por cada área y Gasto erogado de manera individual por concepto de viáticos, boletos de avión, hotel, transportación local y alimentos de las personas que participaron en cada uno de las diferentes reuniones nacionales en los años del 2000 al 2018.

las Reuniones Nacionales de Directores del dos mil seis al dos mil nueve, tal como se advierte de lo relatado en el antecedente DÉCIMO de esta resolución.

Asimismo, señaló que en el año dos mil diez, no se llevó a cabo ninguna Reunión Nacional de Directores de las CCJ ni alguna Reunión o Encuentro Nacional de áreas de eventos, biblioteca o acceso a la información, vinculación con la sociedad o grupos vulnerables, librería y administración, por lo que dicha negativa envuelve una respuesta por sí misma; en consecuencia, este órgano colegiado estima que respecto de este punto la autoridad ha cumplido con lo solicitado y por tanto se tiene por atendido el derecho al información del peticionario.

Por otra parte, también puso a disposición la información relativa a los acuerdos, seguimientos y resultados de cada una de las Reuniones y Encuentros Nacionales del periodo de dos mil seis al dos mil nueve (señalando que en dos mil diez no hubo reuniones nacionales), así como lo relativo al gasto global realizado en ellas y gasto erogado de manera individual por concepto de viáticos, boletos de avión, hotel, transportación local y alimentos de las personas que participaron en tales reuniones y número de funcionarios que asistieron. Precizando que dado que en el año dos mil nueve la Reunión Nacional de Directores de Casas de la Cultura Jurídica se llevó a cabo del veintitrés al veintisiete de noviembre a través del sistema de VIDEOCONFERENCIAS, no hubo personas comisionadas, ni se erogó gasto alguno.

Por otro lado, se solicitó a la **DGPC**²² y a la **DGCCJ**, emitieran un informe conjunto sobre los **viáticos ejercidos de manera individual**, esto es, por servidor público comisionado, en las reuniones y eventos de las Casas de la Cultura Jurídica, indicando,

²² Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

de ser posible, los montos en concepto de *transportación local* y *alimentos*, a partir del cinco de mayo de dos mil quince a la fecha de la solicitud.

En relación con este punto las áreas vinculadas mediante oficios conjuntos **DGPC/04/2019/1334** y **DGCCJ-466-04-2019**, informaron que ponen a disposición del peticionario los montos erogados por concepto de viáticos de manera individual, por servidor público comisionado en las reuniones y eventos de las Casas de la Cultura Jurídica, en el periodo de dos mil quince a dos mil dieciocho, información que proporcionó mediante el anexo único que adjunto a su informe.

Bajo ese contexto, este Comité estima que las áreas vinculadas dieron cabal cumplimiento a lo requerido en la resolución de ocho de abril de dos mil diecinueve.

En otro punto, por lo que respecta al requerimiento formulado a la **DGT**, en lo tocante a las comisiones correspondientes a los eventos del ejercicio dos mil dieciocho de las CCJ, en específico de los meses de septiembre y octubre de dos mil dieciocho.

El área vinculada como se observa de los antecedentes mediante oficio **OM/DGT/SGIVCF/SV/959/04/2019** de quince de abril del presente año, puso a disposición del peticionario la información relativa a las comisiones oficiales realizadas de septiembre a diciembre de dos mil dieciocho, la que se encuentra relacionada con los pasajes aéreos adquiridos por la **DGT** para cada comisionado.

En esas condiciones, a partir del pronunciamiento del área vinculada se puede desprender que ha dado cumplimiento con la información solicitada; por tanto, este órgano colegiado estima que

se encuentra atendido el derecho a la información del peticionario en la parte que se analiza.

En virtud de lo anterior, se instruye a la Unidad General de Transparencia para que ponga a disposición del solicitante la información proporcionada por las instancias requeridas.

Por lo expuesto y fundado; se,

R E S U E L V E:

PRIMERO. Se tienen por cumplidos los requerimientos formulados a las áreas vinculadas.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General para que atienda lo determinado en esta resolución.

Notifíquese con testimonio de esta resolución al solicitante, a las áreas vinculadas, así como a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial de este Alto Tribunal, y en su oportunidad, archívese como asunto concluido.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvió el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y ante la ausencia del Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales, firman los licenciados Juan Sebastián Francisco de Asís Mijares Ortega, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité; y Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor del Alto Tribunal; integrantes del Comité, ante el Secretario del Comité, que autoriza y da fe.

**JUAN SEBASTIÁN FRANCISCO DE ASÍS MIJARES ORTEGA
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**LICENCIADO CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**ARIEL EFRÉN ORTEGA VÁZQUEZ
SECRETARIO DEL COMITÉ**

Esta hoja corresponde a la última de la resolución en el expediente CT-CUM/A-58-2018-III emitida por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de veintidós de mayo de dos mil diecinueve. **CONSTE.**